# CONTRATO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE TELEPEAJE Y MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE I+D MÉXICO, S.A. DE C.V., EN ADELANTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, Y POR LA OTRA PARTE “EL CONSUMIDOR” TAL Y COMO SE DEFINE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

I. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Mexicana, tal y como consta en la escritura pública número 43,383 de fecha 21 de septiembre de 1995, otorgada ante la fe del Lic. José Emmanuel Cardoso Perez Grovas, Notario Público número 121 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público del Comercio en el folio número 204,523 de fecha 3 de enero de 1996.

II. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tiene celebrados contratos con diversos concesionarios carreteros y otros, para la operación del Sistema en sus carreteras y demás servicios.

III. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tendrá debidamente señalizados los puntos de cruce que podrán ser utilizados por “EL CONSUMIDOR” mediante el Sistema, mismos que podrán modificarse de tiempo en tiempo.

IV. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá celebrar de tiempo en tiempo, convenios de interoperabilidad con otros operadores de servicios, mediante los cuales “EL CONSUMIDOR” podrá hacer uso del medio de pago “TAG”, que le presta I+D, en los sistemas y servicios provistos por los otros operadores, bajo las condiciones del presente contrato. Aplican términos y condiciones de cada servicio, mismos que podrá consultar “EL CONSUMIDOR” en la página www.idmexico.com.mx en especial tratándose de circuitos de peaje cerrado, estacionamientos y autopistas urbanas; integración de tarifas, retenciones de saldo y saldos mínimos.

## DECLARACIONES

De “EL CONSUMIDOR”:

a. Que los datos que proporcione al momento de activar el medio de pago “TAG” son verídicos.

b. Que es su deseo adherirse al Sistema implantado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, para obtener todos los beneficios que le representa, tales como: obtener el control efectivo de sus pagos, la simplificación en el pago de cuotas, seguridad y control en sus erogaciones, entre otros.

c. Que se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que comprende el presente contrato.

Conforme a los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes acuerdan en obligarse en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** Las partes acuerdan que por medio del presente contrato “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” dará en comodato a “EL CONSUMIDOR” el medio de pago “TAG” propiedad de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” (calcomanía, portátil, tarjeta rígida, blindado o cualquier otro que sea comercializado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”) que “EL CONSUMIDOR” decida contratar, necesario para que “EL CONSUMIDOR” pueda hacer uso de “EL SISTEMA”. “EL CONSUMIDOR” utilizará el medio de pago “TAG” únicamente en los puntos de cruce de los diversos tramos carreteros y otros servicios que en un futuro puedan habilitarse por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. Los puntos de cruce estarán debidamente identificados y señalizados para que “EL CONSUMIDOR” pueda reconocerlos. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” informará de tiempo en tiempo y a través de la página www.idmexico.com.mx a “EL CONSUMIDOR” los nuevos servicios que podrá utilizar con el medio de pago “TAG” contratado, así como el procedimiento, términos y forma de pago. “EL CONSUMIDOR” podrá contratar los Servicios bajo cualquiera de las siguientes modalidades: i) post pago con corte decenal, “EL CONSUMIDOR” se obliga a constituir una garantía conforme a las aceptadas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” (pudiendo ser fianza emitida por Institución de Fianzas acreditada en el territorio nacional, fondo de garantía en efectivo o carta de crédito) y a hacer los pagos que deriven de los cortes decenales que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” les notifique, los días 1, 11 y 21 de cada mes, dentro de los 4 días naturales siguientes a que haya sido emitida la notificación (servicio exclusivo para personas morales y personas físicas con actividad empresarial), ii) post pago con cargo a tarjeta de crédito, débito o servicios, si “EL CONSUMIDOR” “domicilia” los cargos derivados del presente contrato a cualquiera de los denominados “bancos convenio” (lista de instituciones con las que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tiene convenios para aceptar cargos y en su caso, exentar de la garantía a sus tarjetahabientes), “EL CONSUMIDOR” no constituirá garantía y se obliga a mantener activa y con saldo la línea de crédito, débito y/o servicios a la que se carguen los cruces, en caso de modificación o suspensión se obliga a notificarlo a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” de manera inmediata, en caso de que “EL CONSUMIDOR” domicilie los servicios en un banco “no convenio”, se le hará el cargo correspondiente a la garantía, iii) prepago (sólo aplica para usuarios con “tarifa 1” que implica el uso de vehículos de 2 ejes únicamente), “EL CONSUMIDOR” se obliga a constituir un depósito en la cuenta que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” le indique, de donde le serán debitados los cargos que por el uso del Sistema se generen, en caso de no tener saldo o tener saldo bajo, no podrá utilizar el sistema, iv) prepago domiciliado, “EL CONSUMIDOR” podrá contratar el servicio domiciliando un cargo previamente determinado a una tarjeta de crédito, débito o servicios o cualquier otro que se tenga implementado, según aplique y se señalará un saldo mínimo para que una vez llegado el saldo de prepago cargado originalmente a este saldo mínimo, se aplique un nuevo cargo por el monto originalmente determinado y se recargue el saldo del medio de pago “TAG”. Aplican comisiones de recarga, según el caso. Para cada modalidad aplican términos y condiciones que “EL CONSUMIDOR” deberá consultar en la página web www.idmexico.com.mx.

**SEGUNDA. ACTIVACIÓN DEL SERVICIO.-** En caso de que el medio electrónico de pago “TAG” adquirido por “EL CONSUMIDOR” se encuentre desactivado, deberá llamar a cualquiera de las instituciones que vienen indicadas en el kit I+D, dependiendo de la tarjeta de crédito, debitó o servicios que utilice para ligar la operación, para activar el medio de pago “TAG”, o bien en caso de no contar con tarjeta de crédito, debitó o servicios de alguna de las instituciones señaladas podrá solicitar otra modalidad de contratación sin costo, podrá activar su medio de pago “TAG” llamando al Centro de Atención y Ventas I+D (en lo sucesivo “CAVI”) de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” al teléfono 01800 00 824 42 83. La habilitación del medio de pago “TAG” podrá ser dentro de las dos horas siguientes a la activación realizada por “EL CONSUMIDOR”. Asimismo, para el caso de que “EL CONSUMIDOR” contrate bajo cualquiera de los esquemas señalados en los puntos iii) y iv) de la Cláusula inmediata anterior, contará con un término de 30 días naturales para darse de alta en la página web www.idmexico.com.mx de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, de lo contrario, este último podrá sin responsabilidad alguna de su parte, suspender el medio de pago “TAG” adquirido por “EL CONSUMIDOR”.

**TERCERA. VIGENCIA.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 1803, 1811 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, la vigencia del presente contrato y por lo tanto el consentimiento por parte de “EL CONSUMIDOR” a los términos y condiciones del mismo, empezará a surtir sus efectos al momento en que “EL CONSUMIDOR” tenga acceso y/o uso al Sistema, y/o cuando active y/o utilice el medio de pago “TAG”, toda vez que se entiende que ha expresado su voluntad a través de medios electrónicos y ópticos en sustitución de su firma autógrafa. El presente contrato tendrá una vigencia indeterminada. Asimismo, el presente contrato se perfeccionará a los cinco días hábiles contados a partir de la prestación del servicio o con la firma del mismo, lo que suceda primero, para lo cual durante ese lapso “EL CONSUMIDOR” tendrá la facultad de revocar su consentimiento sin responsabilidad alguna de su parte, obligándose a notificarlo por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” dentro de dicho término, de lo contrario, se tendrá por aceptado de total conformidad en todas sus condiciones y términos.

**CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato mediante notificación por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación a la fecha de terminación. Al momento de recibir la notificación se suspenderá el servicio y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” notificará a “EL CONSUMIDOR” cualquier adeudo pendiente para su debida liquidación. En caso de que “EL CONSUMIDOR” haya constituido depósito o cualquier otra garantía a solicitud del mismo se descontará de la misma cualquier adeudo pendiente a su cargo y el remanente o la liberación de la garantía correspondiente le será entregado en un plazo que no excederá de 30 días hábiles.

**QUINTA. USO DEL MEDIO DE PAGO “TAG”.-** “EL CONSUMIDOR” reconoce que el medio de pago “TAG” es propiedad de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y que le ha sido proporcionado únicamente para los efectos del presente contrato, por lo que deberá respetar las políticas de uso que en todo momento y por cualquier medio se le hagan saber. “EL CONSUMIDOR” se obliga a usar el medio de pago “TAG” que haya elegido, entre otras, con estricto apego a las políticas de uso siguientes: i) es intransferible y deberá ser colocado de forma permanente en el lugar del vehículo indicado para ello, ii) deberá respetar en todo momento la señalización del Sistema en las casetas de cobro y/o lugares en que se encuentre éste, iii) conocer las rutas que cuentan con el Sistema, así como el número de identificación del medio de pago “TAG”, iv) liquidar su cuota por cualquier otro medio cuando su medio de pago “TAG” sea inválido, no sea leído por el sistema o cuando suceda cualquier otra eventualidad que impida su uso, v) circular con precaución por los carriles y guardar distancia con el vehículo precedente, vi) reportar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cualquier eventualidad en relación al Sistema en las casetas de cobro y/o lugares en que se encuentre éste. Cualquier uso indebido será causa de suspensión del servicio y “EL CONSUMIDOR” expresamente autoriza a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a realizar los cargos que resulten del mal uso que se le haya dado al medio de pago “TAG”. Los medios de pago “TAG” no funcionan adecuadamente en vehículos con parabrisas blindados (de cualquier calibre); en tal caso le sugerimos se ponga en contacto con nuestro “CAVI”, y así poder ofrecerle otro medio de pago “TAG” que cumpla con sus necesidades. En algunos vehículos existe una antena (película adicional tipo malla) en el parabrisas, que puede afectar la lectura por lo que es recomendable que en este caso, se coloque la calcomanía unos centímetros por debajo de dicha zona. En el caso de activación de los medios de pago “TAG’S” en la modalidad de Prepago, el saldo tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que se haya efectuado la recarga. “EL CONSUMIDOR” podrá solicitar su devolución dentro de los dos meses siguientes al aniversario. Para solicitar la devolución deberá ser usuario registrado en la página web www.idmexico.com.mx y deberán coincidir los datos registrados con los números de folio y número de medio de pago “TAG”. Podrá recargar su cuenta o “TAG” a través de los medios que de tiempo en tiempo le sean informados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a través de la misma página web www.idmexico.com.mx. La modalidad de prepago es exclusiva para usuarios de vehículos Tarifa 1 (automóviles, motocicletas, camionetas, excepto doble rodada), si se registra el uso de un vehículo con tarifa superior, se suspenderá el medio de pago “TAG” y “EL CONSUMIDOR” deberá comunicarse al “CAVI” para reactivar el servicio. “EL CONSUMIDOR” contará con un término de 30 días naturales posterior a la activación de su medio de pago “TAG” para darse de alta en la página web www.idmexico.com.mx de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, de lo contrario, este último podrá sin responsabilidad alguna de su parte, suspender el medio de pago “TAG” adquirido por “EL CONSUMIDOR”. “EL CONSUMIDOR” reconoce y acepta que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” le brindará a través de la página www.idmexico.com.mx acceso al Sistema de Administración Electrónica de Datos “SAED” para realizar la administración y movimientos relacionados con el medio electrónico de pago contratado, por lo que se obliga a cumplir en todo momento el “Manual del SAED” que estará disponible en la página www.idmexico.com.mx. “EL CONSUMIDOR” se responsabiliza sobre los movimientos que realice a través del SAED con la clave que le haya sido proporcionada.

Para el caso de que el medio de pago “TAG” sea una calcomanía, “EL CONSUMIDOR” contará con una garantía de 60 días contados a partir de que el mismo haya sido proporcionado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, siempre y cuando el “TAG” no tenga registrado cruces electrónicos, caso contrario, no surtirá efectos ninguna garantía y/o cambio físico del “TAG”, obligándose “EL CONSUMIDOR” a cubrir el importe de reposición a la tarifa que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tenga vigente. Para el caso de que el medio de pago “TAG” sea rígido, portátil, blindado y/o exterior, “EL CONSUMIDOR” contará con una garantía de 12 meses por defectos de fabricación contados a partir de que el mismo haya sido proporcionado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. En caso de que con el “TAG” se tengan registrados cruces electrónicos, no surtirá efectos ninguna garantía y/o cambio físico del “TAG” obligándose “EL CONSUMIDOR” a cubrir el importe de reposición a la tarifa que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tenga vigente.

**SEXTA. PAGOS.-** (aplica únicamente para usuarios de post pago).- “EL CONSUMIDOR” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” el importe total de los cruces que “EL CONSUMIDOR” efectúe, a razón de las tarifas vigentes en los diversos servicios habilitados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en su caso con cargo a la tarjeta (crédito, débito o servicios, o cualquier otro que sea implementado) que se señala en el anverso del presente contrato, para lo cual “EL CONSUMIDOR” se obliga a: i) mantener vigente y con saldo la tarjeta a la que se ligue la operación del medio de pago “TAG” contratado, y ii) informar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cualquier sustitución, modificación, limitación, etc., de la tarjeta a la que se encuentre ligada la operación del medio de pago “TAG”, previo a que opere la sustitución, modificación o limitación señalada, y/o a la generación de cualquier adeudo derivado del presente contrato. En caso de que por cualquier motivo no pudiera utilizarse el medio de pago “TAG” contratado, “EL CONSUMIDOR” deberá pagar las cuotas de los servicios prestados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por cualquier otra forma determinada por los operadores de cada uno de los servicios contratados, sin que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asuma responsabilidad alguna. Para cualquier reclamación y/o aclaración a los cargos que se efectúen a “EL CONSUMIDOR” dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de realización de los cruces, “EL CONSUMIDOR” deberá acceder a la página www.idmexico.com.mx y seguir el procedimiento ahí especificado, o bien, podrá comunicarse cualquier día del año, en horario hábil al “CAVI” desde la Cd. de México al teléfono (01 55) 59502560 o lada sin costo 01 800 00 824 4283. Las aclaraciones serán resueltas en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción. En caso de que la institución emisora de la tarjeta a la que se ligue la operación no realice el pago derivado del uso del servicio a cargo de “EL CONSUMIDOR”, este último se obliga a realizar el pago a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por cualquier otro medio aceptado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, reconociendo “EL CONSUMIDOR” que a partir de la negativa por parte de la institución emisora de la tarjeta de realizar el pago, se hace exigible el pago del adeudo y sus correspondientes accesorios. A solicitud de “EL CONSUMIDOR”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” realizará la facturación electrónica correspondiente, con los datos fiscales que “EL CONSUMIDOR” le proporcione.

**SÉPTIMA. INTERESES.-** En caso de que “EL CONSUMIDOR” o la institución emisora de la tarjeta no pague el importe total de los cruces del período en la fecha indicada por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL CONSUMIDOR” autoriza expresamente a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para que realice el cargo y cobro de intereses sobre el importe total de los cruces del período a razón de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) promedio a 28 días que publique el Banco de México o la que la sustituya, multiplicada por 1.5, a partir del día siguiente a que se haya constituido la mora.

“EL CONSUMIDOR” podrá en cualquier momento acceder a la página www.idmexico.com.mx o bien, podrá comunicarse al “CAVI” desde la Cd. de México al teléfono (01 55) 59502560 o lada sin costo 01 800 00 824 4283 en horario hábil, para validar su saldo y en su caso conocer la existencia de un posible adeudo, así como las causas del mismo. De no estar de acuerdo podrá en ese mismo momento ingresar la aclaración correspondiente. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” reconoce que en virtud de la operación del servicio, no existen penas convencionales adicionales más que el pago de intereses a cargo de “EL CONSUMIDOR”.

**OCTAVA. PÉRDIDA, DAÑO O ROBO DEL MEDIO DE PAGO “TAG”.-** En caso de que el medio de pago “TAG” contratado por “EL CONSUMIDOR” sea extraviado, robado o sufra un daño que impida la correcta operación del mismo, “EL CONSUMIDOR” se obliga a dar aviso de forma inmediata a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, ya sea a través del “CAVI” llamando al teléfono 01800 00 824 42 83 ó 01(55) 59502560 o a través del llenado de la forma correspondiente en la página web www.idmexico.com.mx. “EL CONSUMIDOR” se obliga a cubrir cualquier importe que se derive del uso del medio de pago “TAG” hasta las siguientes cuatro horas después de que lo hayan reportado. En caso de que sea necesario efectuar una reposición del medio de pago “TAG” por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL CONSUMIDOR” se obliga a cubrir el importe de reposición a la tarifa que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tenga vigente, importes que podrá conocer “EL CONSUMIDOR” llamando al “CAVI” y/o accediendo a la página web www.idmexico.com.mx. La cancelación del medio de pago “TAG” surtirá efectos dentro de las 12 horas siguientes a que “EL CONSUMIDOR” haya efectuado el aviso a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

**NOVENA. TARIFAS.-** “EL CONSUMIDOR” se obliga a cubrir el importe de las tarifas que establezcan los operadores de los diversos sistemas habilitados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” de acuerdo al tipo de vehículo utilizado por “EL CONSUMIDOR”, mismas que podrán ser modificadas en cualquier momento, por lo que “EL CONSUMIDOR” autoriza expresamente a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a realizar los cargos que correspondan por el importe de las tarifas vigentes. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a otorgar a “EL CONSUMIDOR” los descuentos que en su caso sean autorizados por la autoridad o persona competente. Asimismo, el presente Contrato se celebra por las partes en moneda nacional, sin menoscabo de que también pueda hacerse en moneda extranjera, conforme a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

**DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y/O TERMINACIÓN.-** Los servicios podrán ser suspendidos sin necesidad de notificación previa a “EL CONSUMIDOR” en los siguientes casos:

a. Cuando “EL CONSUMIDOR” haya decidido vincular su medio de pago “TAG” a cualquier cuenta de crédito o débito válida y que sea reportado a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la falta de fondos o de crédito de “EL CONSUMIDOR”, por parte de la Institución Emisora;

b. Cuando sea detectado que se está haciendo un uso incorrecto del medio de pago “TAG”;

c. Cuando “EL CONSUMIDOR” deje de pagar el importe de los cruces;

d. Por solicitud expresa de “EL CONSUMIDOR”;

e. Por solicitud de cualquier Autoridad competente;

f. Cuando alguno de los operadores dé por terminado el servicio que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” le preste, salvo aviso en contrario.

Esta suspensión surtirá efectos específicamente en el servicio de que se trate. Para el caso de reactivación del servicio, bastará que “EL CONSUMIDOR” subsane cualquiera de los supuestos contenidos en los incisos a), b), c), d), y para el caso del inciso e), cuando sea comunicado por la autoridad competente que no existe impedimento alguno para la prestación del servicio a “EL CONSUMIDOR”.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá realizar modificaciones a las condiciones contenidas en el presente contrato o en cualquiera de sus anexos sin necesidad de solicitar anuencia por parte de “EL CONSUMIDOR”. En caso de realizar modificaciones, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” lo notificará en un plazo de quince días a “EL CONSUMIDOR” por cualquier medio fehaciente (fax, correo electrónico, página web, correspondencia, etc.), por lo que para el caso de que “EL CONSUMIDOR” no se encuentre de acuerdo con el mismo, éste deberá de comunicarlo dentro de los cinco días siguientes a su notificación a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, para darlo por terminado sin responsabilidad alguna de su parte, siempre y cuando no exista adeudo pendiente alguno a su cargo, para lo cual, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” suspenderá el servicio, obligándose “EL CONSUMIDOR” a pagarlos a más tardar a los cinco (5) días naturales posteriores a su notificación.

Asimismo, “EL CONSUMIDOR” si ( ) no ( ) acepta que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y sí ( ) no ( ) acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.______________________________.

“El PRESTADOR DE SERVICIO” es responsable ante “EL CONSUMIDOR” por el incumplimiento de los servicios contratados, aun cuando subcontrate con terceros dicha prestación”

**DÉCIMA SEGUNDA. AVISO DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES. “-**EL PRESTADOR DEL SERVICIO” hace del conocimiento de “EL CONSUMIDOR” que de acuerdo con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, los datos personales de “EL CONSUMIDOR”, los cuales pueden incluir datos sensibles, referidos en los documentos proporcionados por “EL CONSUMIDOR”, los que se obtengan por referencias personales y aquellos que genere “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” con motivo de los servicios a que se refiere este contrato, se tratarán para la identificación, operación, administración y comercialización correspondientes. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a que los datos personales de “EL CONSUMIDOR” en su posesión, no serán transferidos a terceros para fines distintos a los antes mencionados, salvaguardando la privacidad de los mismos. “EL CONSUMIDOR” podrá limitar el uso o divulgación de sus datos personales solicitando su registro para ello en www.idmexico.com.mx. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” le avisa a “EL CONSUMIDOR” que el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrá efectuarse por escrito en www.idmexico.com.mx y/o al 01800 00 824 42 83 del interior de la República ó al 59502560 en el DF, a partir del 6 de enero de 2012, de acuerdo con el precitado ordenamiento. Lo anterior de conformidad con el Aviso de Privacidad que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tiene publicado en la página web www.idmexico.com.mx. El cambio del presente aviso podrá efectuarse por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cuando ello se requiera y lo hará del conocimiento de “EL CONSUMIDOR” por cualquiera de los medios antes referidos.

**DECIMA TERCERA. RESCISIÓN.-** Tanto “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” como “EL CONSUMIDOR”, podrán rescindir el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

a. Cuando cualquiera de las partes incumplan con cualquiera de los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos;

b. Cuando sea detectado un uso inapropiado del medio de pago “TAG” por parte de “EL CONSUMIDOR” y no sea posible subsanarlo;

c. Si por cualquier circunstancia “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” dejara de ser prestador de servicios de conformidad con el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.-** La Procuraduría Federal del Consumidor es competente para conocer y resolver en la vía administrativa cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.